

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA

CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA TIPO SPIN-OFF BASADOS EN BIOTECNOLOGÍA, BIOECONOMÍA O TECNOLOGÍAS CONVERGENTES CON ESTA.

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS**

JUNIO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	4
2	OBJETIVO GENERAL	6
3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4	QUIENES PUEDE PARTICIPAR.....	7
5	DEFINICIONES.....	8
6	FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS	9
7	REQUISITOS	11
8	CONDICIONES DE RECHAZO.....	13
9	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	14
9.1	Duración.....	14
9.2	Financiación.....	14
10	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	16
10.1	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE	16
10.2	INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA.....	16
10.3	NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO	16
10.4	Modelo de negocio preliminar de Spin-Off.....	17
10.5	Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio.....	17
10.6	Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica	17
10.7	Equipo de Trabajo.....	17
10.8	Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto	18
10.9	INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL.....	18
10.10	INFORMACIÓN COMERCIAL.....	18
10.11	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	19
11	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	19
11.1	Preparación de Pitch	19

11.2	Evaluación de propuestas	20
11.3	Publicación de elegidos y suscripción de convenios	20
12	PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO	22
12.1	Componente Diagnóstico	22
12.1.1	Diagnóstico	22
12.1.2	Diseño de plan de acción	22
12.2	Componente de Acompañamiento por Fases.....	22
12.2.1	Fase 1: Creación	23
12.2.2	Fase 2: Fortalecimiento	26
12.2.3	Fase 3: Consolidación y escalamiento	27
12.3	Componente de Actividades Transversales.....	28
12.3.1	Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, comerciales y financieros ...	28
12.3.2	Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la Spin-Off.....	29
12.4	Componente Diagnóstico de salida.....	29
13	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	29
14	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	30
15	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	30
16	ACLARACIONES	30
17	CRONOGRAMA.....	31
18	MODIFICACIONES.....	31
19	PROPIEDAD INTELECTUAL	32
20	TRATAMIENTO DE DATOS.....	34
21	ANEXOS.....	34

1 PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano, de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Es así como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del PEI 2018-2022, enmarca como objetivo estratégico *“Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva”*, donde uno de sus indicadores se refiere a los *“Acuerdos de transferencia de tecnología y/o conocimiento acompañados por MinCiencias y entidades aliadas”* y como contribución a su cumplimiento, en el PAI 2012 se estableció el programa estratégico de **“Apoyo a procesos de transferencia tecnológica y/o conocimiento”**.

Así mismo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene previsto para la vigencia 2021 llevar a cabo la Misión de Bioeconomía *“Para una Colombia Potencia, Viva y diversa: Hacia una sociedad impulsada por el conocimiento”*, la cual tiene como misión consolidar la Bioeconomía como un motor de desarrollo sostenible para Colombia con enfoque territorial, a partir del aprovechamiento de la biomasa, biodiversidad continental y oceánica y sus servicios ecosistémicos, que permita el crecimiento, la diversificación, la sofisticación y la descarbonización de la economía, la equidad social, la protección del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático

Ahora bien, dentro de las conclusiones y recomendaciones del foco de Biotecnología, Bioeconomía y Medio Ambiente, La Misión Internacional de Sabios 2019 propone *“Incentivos para la inversión del sector privado en Bioeconomía, biotecnología y medio ambiente”*, lo cual tiene como objetivo *“establecer incentivos claros y atractivos para la inversión del sector privado en bioeconomía, y en proyectos de conservación y restauración ambiental”*, para lograr los objetivos se plantea : *“bonos verdes, exenciones tributarias, bonos de innovación, apoyo y asesoría para emprendimientos (spin offs y start-ups)”*

Así mismo, el informe de la Misión Internacional de Sabios 2019, establece entre otras recomendaciones, *“Analizar y replantear el régimen de propiedad intelectual”*, donde, los incentivos a las patentes producidas en Universidades y Centros de Investigación deben estar atados a buscar la transferencia vía mecanismos como el licenciamiento, **la creación de Spin-Off y otros.**

El Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación en línea con dichas recomendaciones, consciente de la importancia de apostarle a la biodiversidad y atendiendo a la necesidad de avanzar en la obtención y consolidación de resultados que facilitan y promueven la relación universidad-sociedad, la transferencia del conocimiento y tecnología, la generación del tejido empresarial, el fomento de la cultura emprendedora en Colombia, y teniendo en cuenta que empresas de base tecnológica Spin-Off son un mecanismo de transferencia y comercialización del conocimiento de gran impacto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

Innovación, busca mediante la presente convocatoria apoyar la creación y fortalecimiento de emprendimientos de biotecnología tipo Spin-Off empresariales o académicos, que logren impulsar una economía sostenible basada en la biodiversidad, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas

Ahora bien, con el objetivo de llevar a cabo la creación y fortalecimiento de las propuestas de Spin Off seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se suscribió un Convenio Especial de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Creame**, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar y apoyar la creación emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta, que logren impulsar una economía sostenible fundamentada en la biomasa y biodiversidad”*.

La biotecnología es un elemento dinamizador que promueve el desarrollo de la bioeconomía. La biotecnología no es la única tecnología necesaria para la bioeconomía, las “tecnologías convergentes” describen la combinación de cuatro áreas del conocimiento: nanotecnología, biotecnología, tecnologías de la información y ciencias cognitivas. Sin embargo, la biotecnología es la tecnología de mayor peso relativo, pero, para que este peso relativo sea realmente aprovechado, no se debe pensar que la fortaleza es tener muchos recursos en materia prima (recursos de la biodiversidad y biomasa de la agricultura), se debe tener también una inversión sostenida en ciencia y tecnología. Esta inversión garantizaría una buena infraestructura de investigación y desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante destacar el papel de las empresas tipo Spin-Off, ya que son un mecanismo de transferencia y comercialización del conocimiento de gran impacto, sin embargo, continúa siendo poco explorado por las Instituciones de Educación Superior colombianas y las empresas, además que en su etapa inicial tienen mayores riesgos y menores alternativa de financiamiento, es por esto que es necesario crear mecanismos que no solo contribuyan a su creación, sino que permitan su fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo para consolidar la cultura emprendedora a nivel nacional.

En conclusión, en Colombia se vienen desarrollando políticas que reconocen e incentivan la importancia de la ciencia y la tecnología como un factor dinamizador de la economía y creador de nuevas oportunidades de crecimiento. A través de las instituciones y empresas públicas y privadas, se busca apoyar aquellos grupos de investigación con gran potencial de generación de conocimiento aplicable, que propenda por brindar nuevas soluciones a las problemáticas ambientales, alimentarias, sociales y económicas del país.

2 OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar la creación emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta, que logren impulsar una economía sostenible fundamentada en la biomasa y biodiversidad, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los estados de madurez de las tecnologías que tienen potencial de convertirse en emprendimientos de base biotecnológica tipo Spin Off, con el fin de realizar procesos de intervención que permitan un acceso rápido al mercado y la creación de estructuras empresariales sólidas.
2. Fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de emprendimientos de base biotecnológica tipo Spin-off empresariales o académicos, que logren incrementar las actividades de ciencia, tecnología e innovación en la construcción de la Bioeconomía a nivel nacional.
3. Acompañar el proceso de gestión comercial, a través de mecanismos que permitan llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de biotecnología.
4. Acelerar el crecimiento de las empresas con modelos de negocio basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta, a través del incremento en ventas, utilidad y empleos.
5. Generar conexiones de valor para cerrar brechas de conocimiento y propiciar relaciones estratégicas, comerciales y financieras para los emprendimientos de base biotecnológica tipo Spin-Off basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta.
6. Lograr la constitución y formalización de los emprendimientos de base biotecnológica tipo Spin-Off, a través de la ruta de acompañamiento y formación en conceptos empresariales que permitan la generación de empleos formales y el surgimiento del tejido empresarial del país.

4 QUIENES PUEDE PARTICIPAR

1. **Personas jurídicas:** Empresas colombianas, Instituciones de educación superior (IES), públicas y privadas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad y demás entidades y organizaciones del sector productivo; quienes podrán participar de manera independiente o en alianza entre ellas; que demuestren el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones de vanguardia en temas de **biotecnología, bioeconomía o tecnologías convergentes con esta.**
2. **Persona natural:** Docentes y/o investigadores pertenecientes a las IES, públicas y privadas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES. Con experiencia laboral o con estudios de maestría o doctorado que quieran llevar a cabo la creación de una Spin-Off producto de proyectos de investigación o competencias adquiridas por su experiencia de trabajo; que demuestren el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones de vanguardia en temas de **biotecnología, bioeconomía o tecnologías convergentes con esta.**

Nota: El docente o investigador personal natural deberá certificar:

- Experiencia laboral o académica mínima de 3 años relacionada con la tecnología identificada (Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta). La experiencia deberá ser acreditada mediante constancia laboral que indique el área de trabajo y responsabilidades dentro de la organización donde laboró; o constancia académica de la Universidad, facultad o tutor con quien trabajó, que certifique que la tecnología identificada proviene de sus estudios de maestría o doctorado.
- **El docente o investigador persona natural debe contar por lo menos con una alianza (tecnológica o comercial) con una empresa o red de empresas, Instituciones de educación superior, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad. Los aliados podrán ser nacionales o internacionales.**

Nota: Las iniciativas que deseen participar en la presente convocatoria deben tener como objetivo principal la constitución y formalización de la Spin-Off, durante el proceso de acompañamiento.

5 DEFINICIONES

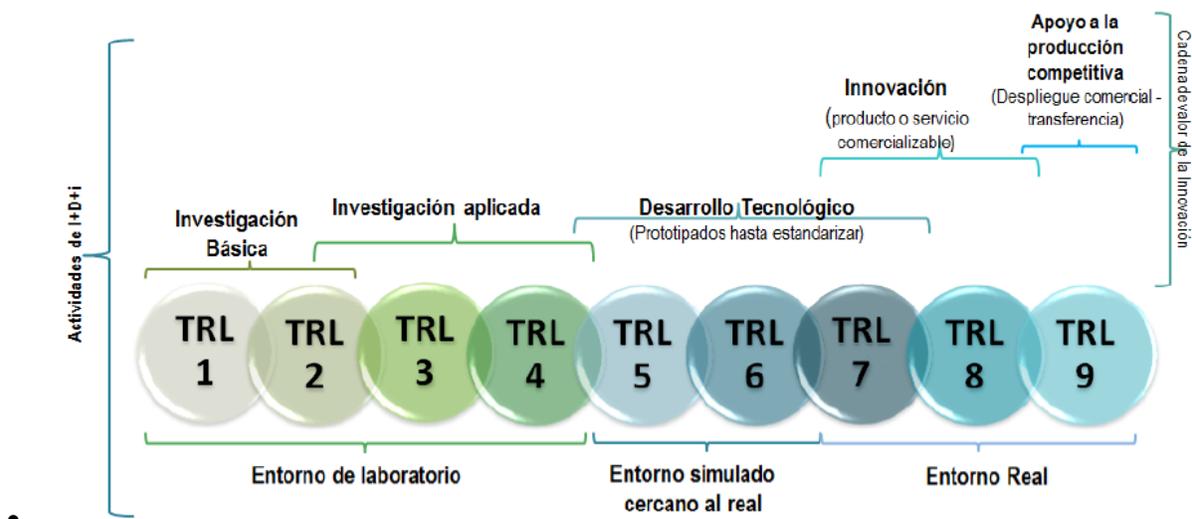
Es preciso mencionar qué se entiende por:

- **Beneficiario:** Titular de las Spin-Off seleccionada en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Créame**.
- **Bioeconomía:** se refiere a la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos. Esto incluye el conocimiento relacionado, ciencia, tecnología e innovación, para proveer información, productos, procesos y servicios transversalmente a todos los sectores económicos, propendiendo a una economía sostenible (Global Bioeconomy Summit Communiqué, 2018).
- **Biotecnología:** la biotecnología se refiere a toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Convention on Biological Diversity, Article 2. Use of Terms, United Nations. 1992).
- **Spin-Off:** de acuerdo a la ley 1838 de 2017. Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la Spin-Off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe existir la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-Off.
- **Tecnología¹:** conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y artefactos que se pueden utilizar para desarrollar productos y servicios, así como sus sistemas de producción y entrega. La tecnología puede encontrarse en personas, materiales, procesos físicos y cognitivos, instalaciones, equipos y herramientas.
- **Tecnologías convergentes:** describen la combinación de cuatro áreas del conocimiento: nanotecnología, biotecnología, tecnologías de la información y ciencias cognitivas.
- **Technology Readiness Level - TRL²:** Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye

¹ Burgelman, 2009.

² Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define.

una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (**ver Anexo 1**).



6 FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Los Focos y Líneas temáticas priorizadas para esta convocatoria, se derivan de la Misión de Sabios convocada por la Presidencia de la República en el año 2018, quienes a partir del documento Libro Verde del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación “Desafíos para el 2030” (MinCiencias, 2018) y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizaron un proceso de identificación de áreas y temáticas relevantes para trazar una hoja de ruta para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como motores para el desarrollo y la competitividad del país. En este sentido, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, los Focos y Líneas temáticas priorizadas para el proceso de acompañamiento de esta convocatoria sobre las cuales se deben abordar las propuestas presentadas son:

Foco 1. Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente

Línea 1.1. Aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y valoración económica de los Servicios Ecosistémicos.

-Línea 1.2 Producción agropecuaria sostenible.

1.2.1 Bioinsumos y bioproductos para el sector agropecuario.

1.2.2 Semillas y propagación de material vegetal.

-Línea 1.4 Bioprospección y Bioprocesos.

-Línea 1.5 Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.

-Línea 1.6. Biofactorías, biorrefinerías o procesos de valorización de la biomasa.

-Línea 1.7 Desarrollo de bioproductos y bioprocesos para usos en medicina.

1.7.1 Sistemas para el diagnóstico clínico y molecular de enfermedades.

1.7.2 Vacunas para prevención de enfermedades infecciosas.

1.7.3. Sistemas basados en la ingeniería de tejidos para el tratamiento de enfermedades, y trasplantes de piel y órganos.

1.7.4 Nuevos medicamentos o agentes fitoterapéuticos basados en principios activos de la biodiversidad colombiana.

1.7.5 Nuevos excipientes, matrices, soportes o vehículos que garanticen la mayor eficacia y biodisponibilidad de principios activos y que minimicen los efectos secundarios de su aplicación en seres vivos.

1.7.6 Biomateriales destinados a la fabricación de componentes, piezas o aparatos y sistemas aplicados en biomedicina.

-Línea 1.8 Química verde.

Foco 2. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0

* Línea 2.1. Industria 4.0.

- Inteligencia Artificial
- Lenguaje de Máquina
- Realidad Aumentada
- Realidad Virtual
- Lenguaje Natural
- Robótica
- Análisis Big Data y Smart Data
- Internet de las Cosas (IoT)
- Algoritmos cuánticos
- Impresión 3D
- Desarrollo de nuevos materiales (nano y bio)
- Sensores

* Línea 2.2. Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

* Línea 2.3. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en la seguridad nacional.

* Línea 2.4. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en Geociencias

Nota: Las postulaciones del **Foco 2. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0** aplican siempre y cuando sean tecnologías que tengan aplicación directa en Bioeconomía

7 REQUISITOS

1. Ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.
2. Evidenciar un nivel de TECHNOLOGY READINESS LEVELS - TRL igual o superior a 6 de acuerdo con el Anexo 1 de la convocatoria, es decir, que la tecnología o innovación cuente con validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.
3. Inscripción de la propuesta de creación y fortalecimiento de Spin-Off a través del formulario electrónico disponible en el portal de **Créame** (www.creame.com.co), de acuerdo a lo estipulado en el numeral *CONTENIDOS DEL PROYECTO* y de acuerdo a los parámetros que determina el numeral 16 CRONOGRAMA.
4. **Carta unificada de aval:** Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente firmada por el representante legal de la entidad que avala la propuesta, donde manifiesta que reconoce y avala la propuesta postulada como un proyecto de su entidad.
5. **Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta la propuesta:** cuando aplique, adjuntar carta donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.
6. **Carta de intención de constitución y formalización** firmada por el líder de la Spin-Off y el Representante Legal de la empresa o institución educativa que avala la propuesta, en la que manifiesten su compromiso e intención de la creación de la nueva figura jurídica. (Adjuntar el Anexo 5. Carta de intención de formalización).
7. **Modelo de negocio preliminar de Spin-Off:** documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio

de la futura empresa de base tecnológica, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.

8. Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio:

- **Validación comercial:** anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
- **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos.

Este requisito no es de carácter obligatorio, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

9. Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica:

documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto, servicio o innovación y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

10. Equipo de Trabajo:

Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa, institución o persona natural proponente, en el cual se relacione como mínimo el personal participante de la propuesta, descripción del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los 15 meses de acompañamiento.

El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios, y jurídico.

11. Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto/servicio o innovación: especificar las necesidades preliminares para el mejoramiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** Todos los impuestos incluidos.

Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, **Créame** como operador, enviará un comunicado en caso de que se deba subsanar, cumpliendo con el cronograma establecido en los términos de referencia.
- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos del incumplimiento.
- Los postulantes deberán responder el correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia.

Notas:

- **Créame** o el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- No se recibirán propuestas en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de selección para ser incorporados como elegibles.
- Es responsabilidad de los candidatos consultar en la página de **Créame** las publicaciones y los documentos que deben ser subsanados dentro del periodo y horario establecido para ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 CRONOGRAMA.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proponente será retirado del proceso de selección y se pondrá en conocimiento de la supervisión del convenio.
- Las propuestas que no cumplan con uno o más de los requisitos, no podrán continuar el proceso de evaluación.

8 CONDICIONES DE RECHAZO

1. No cumplir cabalmente con alguno de los elementos definidos en, el numeral 6, relativo a los REQUISITOS de la presente convocatoria.
2. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley aplicable.
3. Que la Spin-Off o iniciativa postulada sea financiada o beneficiaria simultáneamente por otra convocatoria gestionada con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado, para los mismos fines de esta convocatoria, es decir, para la creación o fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off.
4. Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

9 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

9.1 Duración

El término de duración del acompañamiento a brindar a las Spin-Off, que conformarán el banco de elegibles será de hasta 15 meses contados a partir de la formalización del convenio que el beneficiario deberá suscribir con **Creame**. La fecha de inicio de ejecución de dicho convenio deberá darse máximo en los 30 días calendario después de comunicación de los resultados.

9.2 Financiación

Se brindará el acompañamiento de hasta dieciséis (16) Spin-Off seleccionadas en la presente convocatoria, de acuerdo a lo descrito en el numeral 11 PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO. Adicionalmente, a cada una de las Spin-Off seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se le proporcionará un apoyo financiero materializado en el suministro de bienes y/o servicios requeridos e identificados en el marco del proceso de acompañamiento, recurso que se podrá implementar **únicamente en las mejoras a los prototipos, innovaciones y/o tecnologías** para ser comercializados en el mercado y llegar a los clientes de una manera adecuada de acuerdo a las nuevas dinámicas de mercado.

Se dispone para cada una de las Spin-Off seleccionadas de un monto de **hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), impuestos y tasas incluidas**; los cuales se entregarán vía pago a proveedores teniendo en cuenta el plan de inversión preliminar presentado por la Spin-Off, los planes de mejora presentados por los consultores en las actividades de Desarrollo de modelo de negocio de Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes y Análisis de la oportunidad y validación comercial, sin embargo, los rubros financiables que se podrán adquirir serán los aprobados en el manual de compras

del programa revisado y admitido por **el** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual busca que se destinen a temas estratégicos asociados a la mejora del prototipo o perfeccionamiento de la tecnología para su comercialización.

Nota 1: cada una de las Spin-Off seleccionadas debe realizar la presentación de un plan de inversión final, teniendo como base el plan de inversión preliminar presentado al momento de la postulación, así como los rubros autorizados en el manual de compras del programa. Esta propuesta debe ser avalada por la coordinación técnica del programa y posteriormente será presentada a la supervisión para su aprobación.

Nota 2: una vez aprobado el plan de inversión por parte de **del** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el equipo del programa, la Spin-Off deberá presentar tres (3) cotizaciones sobre cada uno de los rubros solicitados con su justificación respectiva y los criterios utilizados para definir la elección del proveedor más idóneo de acuerdo al manual de compras.

Nota 3: los incentivos serán ejecutados antes de culminar la vigencia del convenio firmado entre **Créame** y la entidad.

Nota 4: en caso de que una Spin-Off en su plan de inversión aprobado tenga para invertir un monto inferior al aprobado, el comité podrá determinar que el rubro disponible pueda ser ejecutado, o bien para apalancar un rubro adicional de esta Spin-Off o en apalancar en el marco del plan de inversión de otra de las Spin-Off seleccionadas, otro rubro necesario para el cumplimiento de los propósitos y finalidades identificadas en sus procesos de acompañamiento.

Nota 5: en evento en que el Beneficiario se retire durante el acompañamiento, este deberá realizar la devolución total de los recursos ejecutados por **Créame** en atención a su plan de inversión hasta el momento del retiro.

Nota 6: la entrega del incentivo asociado a la presente convocatoria está condicionada a la elección de la respectiva Spin-Off y a la suscripción del convenio a través del cual se formalicen todos los compromisos y obligaciones en los términos del presente documento.

10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la información solicitada en los REQUISITOS a partir del numeral 6 que se describe a continuación:

10.1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- Nombre de la entidad o persona natural que avala la propuesta postulada.
- Ciudad.
- Pública o Privada.
- NIT
- Dirección del postulante
- Teléfonos
- Correo Electrónico

10.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

- Nombre del proyecto/Spin-Off
- Tipo de resultado:
 - ✓ Bienes o productos
 - ✓ Servicios
- Descripción detallada del producto o servicio que ofertará la eventual Spin-Off (con información no confidencial).
- Descripción mecanismo de protección de la propiedad intelectual, se encuentran protegidos los activos intangibles y conocimientos que serán objeto de explotación/comercialización en la futura Spin-Off (patentes, signos distintivos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito electrónico, obras literarias o artísticas, bases de datos, programas de ordenador y Know how) especificando si la titularidad es total o parcial de la entidad.
- Justificación de la pertinencia de crear una empresa de base tecnológica tipo Spin-Off para realizar la explotación o comercialización de los conocimientos y/o resultados de investigación adscritos al proyecto.

10.3 NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO

- Estado del arte del conocimiento y la tecnología a desarrollar.
- Nivel de desarrollo del producto (bien o servicio), evaluar con el **Technology Readiness Level (TRL)**: Permiten delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado.
- Propuesta de valor que identifica para el(los) producto(s) o servicio(s).



- En caso de que el producto o servicio aún no esté perfeccionado; indicar qué tipo de recursos (técnicos, económicos, legales u otros) se requieren para que esté listo de cara a la comercialización.
- Descripción infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios que harán parte del portafolio de la Spin-Off.
Descripción de Intangibles susceptibles de protección por Propiedad Intelectual asociados a la Spin-Off.

10.4 Modelo de negocio preliminar de Spin-Off

Documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio de la futura empresa de base tecnológica, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.

10.5 Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio

- **Validación comercial:** Anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
- **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. **Este requisito no es de carácter obligatorio**, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

10.6 Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica

Documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto o servicio y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

10.7 Equipo de Trabajo

Documento debidamente firmado por el representante legal o persona natural proponente, en el cual se relacione como mínimo: El personal participante de la propuesta, descripción



del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los 10 meses de acompañamiento.

El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios, y jurídico.

10.8 Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto

Especificar las necesidades preliminares para la mejora o el perfeccionamiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** todos los impuestos incluidos.

10.9 INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

- ¿Cuentan con modelo de negocio?
- ¿Cuál sería el equipo de trabajo que necesitaría para poner en marcha la futura Spin-Off? realice descripción del equipo de trabajo en cuanto a:
 - ✓ Número de integrantes.
 - ✓ Perfiles
 - ✓ Principales funciones
 - ✓ Tipo de contrato
 - ✓ Planes de trabajo
 - ✓ Intensidad horaria

10.10 INFORMACIÓN COMERCIAL

- ¿Han diseñado un plan o estrategia de mercadeo para la Spin-Off?
- ¿Cuenta con estudios de mercado?
- ¿Ha cuantificado el mercado potencial o cuenta con estimaciones sobre el mismo?, ¿cuál es dicha estimación?
- ¿El producto o servicio ha sido validado comercialmente bajo formas de investigación por encargo, venta de servicios de extensión?
- ¿Cuenta con documentos que acrediten la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que hacen parte del portafolio de la Spin-Off?
- ¿La entidad está dispuesta a invertir en el producto o servicio a ofertar por la futura Spin-Off?
- ¿Cuenta con alianzas comerciales?
- ¿Existen terceros (personas naturales o personas jurídicas) con interés real de invertir en el proyecto de Spin-Off que se postula?
 - ✓ Indique sus nombres:
 - ✓ ¿Sabe qué montos estaría dispuestos a invertir?
- ¿Cuenta con actividades de promoción del producto/servicio?

10.11 INFORMACIÓN FINANCIERA

- ¿Han desarrollado proyecciones financieras?, en caso afirmativo adjúntalas.
- ¿Tiene Informe financiero?
- ¿Tiene Indicadores de rentabilidad de la futura Spin-Off?
- ¿Tiene Modelo de valoración del negocio?

11 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por **Créame** teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Estas Spin-Off desarrollarán una actividad que consiste en la preparación de un Pitch en el cual expondrán de forma breve la información y el contexto de acuerdo a las indicaciones dadas por el equipo técnico del proyecto.

Realizado el proceso de evaluación y comunicación de los resultados de éste, las Spin-Off podrán solicitar aclaraciones y/o especificaciones respecto del contenido de la misma al día hábil siguiente, que a su vez serán resueltas al siguiente día al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

11.1 Preparación de Pitch

Realizar un taller teórico práctico para que las empresas o proyectos basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta, desarrollen las habilidades para presentar un pitch de valor en el comité de selección y comiencen a desarrollar las habilidades de presentación de la tecnología. Este taller está dirigido solo a las iniciativas que cumplan con los requisitos mínimos de participación y pasen el filtro técnico.

- Se enviará la información y pasos correspondientes para construcción del pitch, posterior a esto, se programará una sesión personalizada, a la cual deberán llegar con la estructura construida para la presentación del pitch y el perfeccionamiento de la misma de cara al comité de evaluación.

La participación de en la preparación es obligatoria para todas las propuestas que serán presentadas ante el comité evaluador.

11.2 Evaluación de propuestas

Selección de las iniciativas, instituciones, empresas o personas naturales, que aspiren a ser acompañados en las fases de intervención, validando los requisitos predefinidos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

*Se dará prioridad y puntaje adicional a las Spin off provenientes de regiones y entidades ubicadas en ciudades diferentes a Bogotá, Cali y Medellín.

1. **Filtro técnico:** revisión de los requisitos mínimo de participación que deben cumplir los aspirantes, serán evaluados por un experto que revisará que las propuestas cumplan con el nivel de desarrollo de las tecnologías solicitado en los términos de referencia y la documentación mínima solicitada. Aquellos que deban subsanar, lo podrán hacer en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.
2. **Comité de evaluación:** todas las propuestas que pasen el filtro técnico realizarán la sustentación virtual de sus spin - Off ante un comité conformado por un par (2) evaluador con experiencia en temas de Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta, quienes evaluarán aspectos tecnológicos y empresariales, otorgando una calificación a las propuestas, y continuando en el proceso aquellas que obtengan una puntuación igual o superior a 70 puntos.
3. **Publicación de elegidos y firma de acuerdos:** se publican los resultados y se programa una sesión virtual inicial con el fin de socializar la metodología del acompañamiento, el Plan de trabajo y los pormenores del proceso.

Las propuestas serán evaluadas exclusivamente cuando se cuente con toda la documentación requerida y completa, es decir, si una propuesta se inscribe en el formulario, pero no envía los documentos complementarios completos al correo spinoff@creame.com.co, su postulación no será tenido en cuenta y será revisada únicamente cuando sean enviados en su totalidad y solo si hay cupos disponibles.

Nota 7: en caso de haber un empate en el comité evaluador tendrá prelación la primera propuesta que diligenció el formulario de inscripción y realizó el envío de la documentación completa al correo mencionado anteriormente.

Nota 8: la selección de los evaluadores se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 685 de 2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11.3 Publicación de elegidos y suscripción de convenios

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación, serán elegidas para ser parte del proceso de acompañamiento y se asignará el beneficio de acuerdo a los 16 cupos disponibles para la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán únicamente a través de la página web de Créame Incubadora de Empresas <https://www.creame.com.co/> en los tiempos estipulados en el cronograma en los términos de referencia.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ni **Créame**, de recibir el beneficio, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes.

Nota 9:

1. **Créame** informará mediante comunicación electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para iniciar el proceso de firma del acuerdo con **Créame**.
2. Entre **Créame** y el beneficiario, se suscribirá un convenio donde se estipulen y manifiesten las características y alcance de la asesoría, apoyo financiero a la mejora del prototipo y acompañamiento técnico que **Créame** prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria. De la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos.
3. A partir de la fecha de comunicación definitiva de los elegidos, se contará con un (1) día hábil para que los beneficiarios manifiesten su interés de participación y posterior a esto tendrán 30 días hábiles para que suscriban un convenio con **Créame**, quien realizará el acompañamiento a las Spin-Off de base tecnológica seleccionados en la presente convocatoria. Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no lleguen a suscribir el convenio con **Créame** en una fecha máxima de 30 días hábiles se entenderá que el proponente renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o **Créame**, y se procederá a beneficiar la siguiente propuesta postulada, evaluada y que haya alcanzado el puntaje mínimo (70 puntos).

12 PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a las propuestas de Spin-Off basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, será impartido por **Créame** Incubadora de Empresas, dada la experiencia institucional, las metodologías propias para la creación y fortalecimiento empresarial, la red de contactos y relacionamiento de la institución que se utiliza para apoyar las Spin-Off acompañadas y la experiencia del equipo profesional.

Para el desarrollo del acompañamiento a ofrecer a los beneficiarios en el marco de la presente convocatoria, **Créame**, suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 80740-212-2021 celebrado con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.- actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – Fondo Francisco José de Caldas.

El acompañamiento para cada una de las propuestas de Spin-Off de base tecnológica beneficiarias en el marco de la presente convocatoria incluirá los siguientes componentes:

12.1 Componente Diagnóstico

El objetivo de este componente es determinar el estado actual de cada una de las Spin-Off con el objetivo de establecer el plan de acompañamiento personalizado de acuerdo con las fases preestablecidas

En el componente de diagnóstico se realizan dos bloques de actividades que se describen a continuación:

12.1.1 Diagnóstico

Busca determinar las características de cada una de las tecnologías basadas en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta acompañadas dentro del proyecto, como: titularidad de la tecnología, nivel de alistamiento tecnológico, madurez de la tecnología, oportunidad comercial, riesgos asociados al entorno, capacidad operacional, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

12.1.2 Diseño de plan de acción

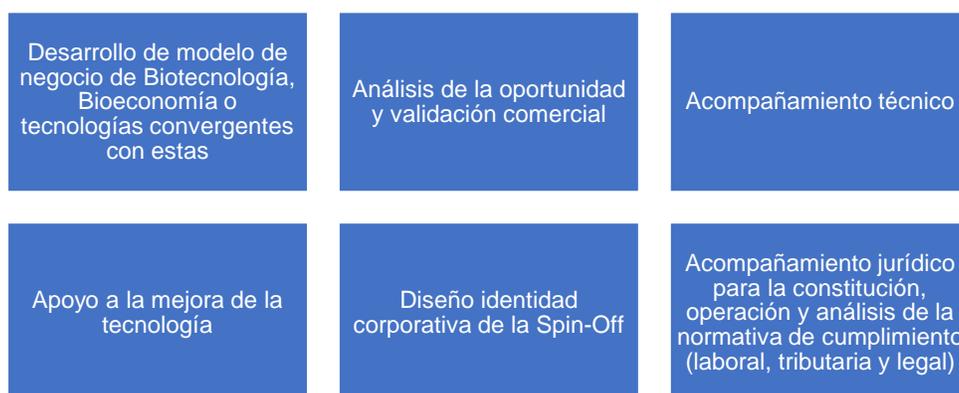
Diseñar el plan de acompañamiento empresarial para cada propuesta, de acuerdo al diagnóstico inicial y a las fases de acompañamiento predefinidas.

12.2 Componente de Acompañamiento por Fases

El acompañamiento que se le brinda a cada una de las Spin-Off seleccionadas en el marco de la convocatoria se divide en tres fases clave, en donde desde la etapa de diagnóstico se define el plan de acompañamiento para cada una de ellas.

12.2.1 Fase 1: Creación

Fase de acompañamiento enfocada en la creación de nuevos modelos de negocio basados en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta con diferencial en el mercado, en donde las tecnologías a acompañar reciben un proceso de intervención personalizado en seis componentes claves:



A continuación, se detallan los componentes y temáticas de cada uno de ellos:

12.2.1.1 Desarrollo de modelo de negocio de Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta.

La construcción del modelo de negocio es una herramienta que permite describir la lógica de cómo la organización creará, entregará y capturaré valor.

- Identificando nuevas oportunidades de mercado.
- Definiendo el nuevo concepto de negocio y propósito superior.
- Definiendo quien es nuestro cliente, propuesta de valor, canales de distribución y comunicaciones, Interacciones y relaciones con los clientes, modelo de generación de ingresos, recursos claves y actividades claves.

12.2.1.2 Análisis de la oportunidad y validación comercial

Herramientas que permite visualizar el conjunto de oferentes y demandantes que se involucran en el mercado, permitiendo analizar la viabilidad comercial en los mercados potenciales identificados. Validación del producto o servicio y su propuesta de valor ante nichos de mercados y al mismo tiempo posibilita la generación de espacios de encuentro con clientes potenciales e identificar la percepción sobre el producto o servicio.



- Análisis del sector en donde se identifican tendencias y variables asociadas a tener en cuenta en la definición del modelo de negocio.
- Vigilancia e inteligencia competitiva, en donde se analizan las ventajas competitivas claves.
- Análisis de riesgos asociados al entorno
- Con el prototipo en escala laboratorio, se realizan acercamientos de validación con clientes potenciales de los segmentos de mercado identificados, generando herramientas que permitan identificar percepciones y posibles acciones de mejora al producto o servicio.

12.2.1.3 Acompañamiento técnico

Acompañamiento que permite identificar los aspectos técnicos involucrados en la tecnología, en donde de la mano de expertos técnicos se busca conocer buenas prácticas y cerrar brechas técnicas que limitan la escalabilidad de la tecnología.

De la mano del experto técnico se diseña el plan para el apoyo en la mejora de tecnología de acuerdo con las brechas identificadas.

12.2.1.4 Apoyo a la mejora del prototipo

Tras la validación comercial del producto mínimo viable se realiza la mejora del prototipo, buscando que sea un producto listo para la comercialización, ajustando aspectos técnicos requeridos para generar un mayor impacto comercial y dar solución a las necesidades del cliente.

- Definición del plan de mejora del prototipo y acciones puntuales a desarrollar.
- Definición del plan de inversión de recursos definiendo: actividad, recurso requerido, tiempo, impacto.
- Aprobación del plan de inversión por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Créame** de acuerdo a la prioridad de inversión del recurso.

Nota 10: el monto a financiar por cada una de las propuestas acompañadas es de **hasta \$40.000.000**, en donde se debe aprobar previamente el plan de inversión para la mejora del prototipo presentado por cada una de las Spin Off basadas en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta.

Nota 11: cabe resaltar que el plan preliminar de inversión para el mejoramiento del producto presentado al momento de realizar la postulación podrá tener recomendaciones o modificaciones realizadas de la mano de los consultores expertos. Lo anterior será concertado en conjunto entre el beneficiario y el equipo **Créame**.



12.2.1.5 Diseño identidad corporativa de la Spin-Off

La identidad corporativa es considerada la carta de presentación de una empresa, por lo que es clave desarrollarla antes de iniciar el proceso de comercialización y apertura de mercado debido a que, si la empresa no la tiene, pasará desapercibida por los clientes y carecerá de seriedad y compromiso.

Crear un distintivo a cada una de las Spin-Off que le permita tener un reconocimiento y posicionamiento. Esta actividad se planea alcanzar con la consecución de las siguientes actividades:

- Creación distintivo visual (logo).
- Creación papelería corporativa a partir del distintivo creado (membrete, tarjeta personal, plantilla ppt).
- Diseño del manual de uso de imagen corporativa.

12.2.1.6 Acompañamiento jurídico

Tiene como propósito validar los aspectos normativos y regulatorios que puedan incidir en la operación de la iniciativa empresarial, define además según las políticas institucionales y otras variables cual es el tipo de sociedad más conveniente y capital con el cual debe constituirse; durante este proceso también se realiza un apoyo para el desarrollo de los acuerdos privados de accionistas. Esta actividad se planea alcanzar con la consecución de las siguientes actividades:

- Definición del tipo de sociedad a conformar.
- Orientación en los trámites para formalización.
- Asesoría para la elaboración de estatutos.
- Orientación en los trámites de la DIAN y la Cámara de Comercio.
- Desarrollo de acuerdos privados de accionistas.

Nota 12: para cada una de las Spin-Off acompañadas se dispone de una bolsa de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), para cada una de ellas, con el fin de ser destinados a cubrir costos de constitución, desarrollo de material promocional con la imagen gráfica diseñada y desarrollo de estrategias de marketing para promocionar la Spin-Off y su identidad corporativa, de acuerdo con un plan de inversión presentado y aprobado previamente.

12.2.2 Fase 2: Fortalecimiento

Fase de acompañamiento enfocada en el fortalecimiento de la cadena de valor y estructura para el acceso a mercados, en el que las tecnologías basadas en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta a intervenir reciben un acompañamiento personalizado en cuatro componentes claves:



12.2.2.1 Estrategia de lanzamiento y apertura de mercado

Definir e implementar estrategias comerciales utilizando canales digitales, aprovechando las herramientas para el acercamiento a clientes, promoviendo la generación de ventas.

- Diseño ágil de los mapas de experiencia del cliente
- Estructuración del portafolio de servicios
- Canales comerciales (Digitales, B2B, B2C)
- Diseño de estrategia de lanzamiento del producto o servicio al mercado.
- Presupuesto general de ventas.

12.2.2.2 Inteligencia de mercados

Tiene como objetivos principales:

- Investigar, analizar mercados o sectores en los cuales las empresas deben centrar sus estrategias y esfuerzos.
- Identificar clientes potenciales que expandan el pipeline comercial de las empresas acompañadas, apoyando la gestión comercial por medio del monitoreo de los mismos.

Esta actividad se planea alcanzar con la consecución de las siguientes actividades:

- Realizar una vigilancia de mercados potenciales, identificando indicadores de mercado claves para la toma de decisiones.
- Levantar un pipeline de clientes potenciales de acuerdo a los segmentos de mercado identificados.

12.2.2.3 Modelación financiera

Acompañamiento especializado en finanzas que busca brindarles a las Spin-Off un fortalecimiento en su estructura y asesorarlos en todo tipo de estrategias y decisiones financieras. Dentro de las actividades claves que se realizan están:

- Estructurar los Costos Fijos y Variables, Precios, Punto de Equilibrio y Gestión Presupuestal.

12.2.2.4 Gestión de la cadena de valor en tiempos de cambios

El acompañamiento se realizará con el propósito de entregar el conocimiento de los procesos involucrados en su operación, así como los requerimientos de inversión. El plan va permitir identificar los requerimientos necesarios para la operación. Para ello se requiere realizar las siguientes actividades:

- Elaborar esquemas de proceso, producto y fichas de producto, identificar la capacidad de producción, clasificar y cuantificar los costos de proceso y de producto e identificar aspectos ambientales y su manejo.

12.2.3 Fase 3: Consolidación y escalamiento

Fase de acompañamiento enfocada en el fortalecimiento de la cadena de valor y estructura para el acceso a mercados, en el cual las tecnologías basadas en Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta a intervenir reciben un proceso de intervención personalizado en dos componentes claves:

Visión estratégica
para el escalamiento
comercial

Estructuración
financiera para
mitigar riesgos
futuros

12.2.3.1 Visión estratégica para el escalamiento comercial

Brinda a los empresarios las herramientas comerciales para dirigir estratégicamente el crecimiento de sus Spin-Off, por medio de la definición de una estructura comercial adecuada y un plan de acción que permita el desarrollo comercial.

- Mapa estratégico comercial: estrategias, metas, tácticas, indicadores, responsable y fecha de ejecución.
- Definición de estructura comercial para las empresas.
- Proyecciones.
- Preparación de presentación comercial.
- Ejecución comercial.

12.2.3.2 Estructuración financiera para mitigar riesgos futuros

Estructurar el manejo de las finanzas para mejorar procesos de toma de decisiones, propiciar el acceso ágil a la información financiera, optimizar el uso de los recursos, fijar metas financieras específicas y monitorear el desempeño de sus negocios.

- Estructuración financiera
- Proyecciones financieras
- Identificación de requerimientos de capital
- Sensibilización sobre mecanismos de financiación

12.3 Componente de Actividades Transversales

Las actividades transversales se dan durante el proceso de acompañamiento y están enfocadas en la generación de conexiones de valor, y desarrollar habilidades gerenciales e los equipos de trabajo, las actividades se van desarrollando de acuerdo a las necesidades de conexión requeridas para cada una de las tres fases de acompañamiento propuestas.

En el componente se realizan dos bloques de actividades que se derriben a continuación:

Conexiones inteligentes,
Aliados estratégicos,
comerciales y
financieros

Fortalecimiento de
capacidades gerenciales
y comerciales para el
equipo de la Spin-Off.
(Virtual)

12.3.1 Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, comerciales y financieros

Presentar las alianzas y conexiones de **Créame** a las Spin-Off, con el fin de que éstas generen sinergias con nuestros aliados a nivel nacional e internacional y puedan explorar nuevos mercados.

- Levantamiento de listado de posibles aliados estratégicos comerciales y financieros.
- Gestión de agenda.
- Acompañamiento en citas.

12.3.2 Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la Spin-Off

Curso de capacidades gerenciales y comerciales, se propone virtual.

12.4 Componente Diagnóstico de salida

El objetivo de este componente es determinar el impacto generado con la intervención del programa en cada una de las Spin-Off de Biotecnología, Bioeconomía o tecnologías convergentes con esta con el objetivo de realizar una comparación de entrada y salida, dejando las recomendaciones pertinentes para ser implementadas por parte del equipo de la Spin off.

En el componente de diagnóstico de salida se realizan un bloque de actividades que se derriben a continuación:

- Busca determinar la salida por parte de la Spin Off y realizar un comparativo sobre el impacto en cada una de las áreas evaluadas al iniciar el proceso de intervención.
- Las características que se analizan al finalizar son: Nivel de alistamiento tecnológico, madurez de la tecnología, oportunidad comercial, riesgos asociados al entorno, capacidad operacional, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

13 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través del formulario publicado en la página web de **Créame** incubadora de empresas, se debe ingresar a la página web: www.creame.com.co y seguir los siguientes pasos:

1. Descarga los términos de referencia que contienen también los formatos anexos para la convocatoria.
2. Diligencia el formulario general alojado en el siguiente link: <https://www.creame.com.co/spin-off>
3. Reunir y enviar los documentos requeridos al correo electrónico: spinoff@creame.com.co.

El formulario debe diligenciarse en su totalidad y enviar al correo descrito anteriormente los documentos solicitados en los requisitos, es importante tener en cuenta que en caso de que no se realice el envío de los anexos antes de la fecha y hora estipulada en los términos de referencia la propuesta no será considerada en el proceso de evaluación.

Nota 13: tenga en cuenta que al final de los presentes términos de referencia podrá ver los anexos 1, 2, 3 y 4 enunciados con anterioridad, estos deben ser diligenciados y enviados con los demás documentos solicitados.

14 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Créame**.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o **Créame**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 4).

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Las propuestas provenientes de regiones y entidades ubicadas en ciudades diferentes a Bogotá, Cali y Medellín	4
2	Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear Spin-Off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	10
3	Pertinencia de la creación de la Spin-Off de Bioeconomía y/o Biotecnología como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica.	15
4	Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la Spin-Off de base tecnológica.	18
5	Potencial y validación del mercado.	18
6	Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica.	10
7	Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la Spin-Off de base tecnológica.	15
8	Sustentación de la propuesta (Pitch)	10
TOTAL		100

16 ACLARACIONES

Una vez comunicados los resultados de los beneficiarios, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de un (1) día hábil. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente por medio del correo electrónico spinoff@creame.com.co con el asunto “CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE BIOTECNOLOGÍA, BIOECONOMÍA O TECNOLOGÍAS CONVERGENTES CON ESTA TIPO SPIN OFF”.

17 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	15 de junio del 2021
Cierre de la convocatoria	15 de agosto del 2021
Periodo de revisión de requisitos	15 al 23 de agosto del 2021
Periodo de subsanación de requisitos	Hasta el 18 de agosto del 2021
Revisión de subsanables	Hasta el 23 de agosto del 2021
Autodiagnóstico TRL	23 al 27 de agosto del 2021
Preparación pitch	23 al 27 de agosto del 2021
Sustentación de la propuesta ante comité	30 de agosto al 2 de septiembre del 2021
Publicación banco preliminar de propuestas elegibles	3 de septiembre del 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Hasta el 7 de septiembre del 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	9 de septiembre del 2021
Manifiesto de participación	13 de septiembre del 2021
Publicación del banco definitivo	14 de septiembre del 2021
Convenio firmado	20 de septiembre 2021

18 MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Créame** podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o **Créame** y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

19 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020³ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: *“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Atendiendo al contenido del artículo mencionado, para la presente convocatoria las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional. Así mismo, no se dará aplicación al parágrafo del artículo 169 transcrito. En virtud de lo anterior, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria recaerá en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto; adicionalmente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Creame no darán aplicación al contenido del parágrafo del artículo 169 mencionado.

³ Enlace de consulta de la resolución: <https://minciencias.gov.co/normatividad/resolucion-0361-2020>

De cualquier forma, MINCIENCIAS y Creame, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, MINCIENCIAS y **Créame** se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano, y **Créame**.

20 TRATAMIENTO DE DATOS

Créame Incubadora de Empresas con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Circular No 002 del 3 de Noviembre de 2015 de la SIC, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, será la responsable del manejo de datos suministrados, la finalidad, contenido y uso.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, a la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Créame**.

Para conocer más acerca de la Política y tratamiento de datos Personales de **Créame**, puede consultarla en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

21 ANEXOS

- Anexo 1. *Technology Readiness Level* - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional
- Anexo 3. Modelo convenio **Créame** y el beneficiario
- Anexo 4. Criterios de Evaluación
- Anexo 5. Carta de intención de formalización



Juan Manuel Higuera Palacio

CC: 71.312.802

Representante Legal – **Créame** Incubadora de Empresas